REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA

Y DEPORTE DE TONANITLA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Municipal de cultura física y deporte de Tonanitla.

El instituto Municipal de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en calle 18 de marzo n. 27 Col. San Juan Zacazontla en el municipio de Tonanitla.

Artículo 2.- Para efectos del siguiente reglamento, se entiende por:

I. IMCUFIDET u organismo al instituto de cultura física y deporte de Tonanitla.
II. Consejo Directivo, al consejo directivo instituto Municipal de cultura física y deporte de Tonanitla.
III. Director General, al director general del Instituto Municipal de cultura física y deporte de Tonanitla.

Artículo 3.- El IMCUFIDET conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el plan de desarrollo, así como los programas municipales, regionales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL IMCUFIDET

Artículo 4.- La dirección y administración del IMCUFIDET estará a cargo de:

I. UNA JUNTA DIRECTIVA

II. UN DIRECTOR GENERAL

CAPITULO III

DEL JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 5.- La junta Directiva es un órgano de gobierno del IMCUFIDET, sus determinaciones serán obligatorias para el director general y las unidades administrativas que integran a este organismo.

Artículo 6.- La junta Directiva está integrado por:

I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional
II. Un secretario, quien será el Secretario del H. Ayuntamiento

III. Un secretario técnico, quien será el Director General del IMCUFIDET
IV. Invitado (a) especial, quien será el o la contraloría interna
V. Cinco vocales, quienes serán:
 a) Vocal "A", Regidor de la comisión del deporte
 b) Vocal "B", Representante de futbol
 c) Vocal "C", Responsable de la subdirección de la administración y finanzas del IMCUFIDET
 d) Vocal "D" Del sector deportivo
 e) Vocal "E" Del sector deportivo

Los integrantes de la junta tendrán derecho a voz y voto, excepto el secretario y el invitado (a) especial.

Artículo 7.- La junta Directiva sesionara cada cuarto martes de cada mes.

Artículo 8.- Corresponde la junta directiva tiene las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas y lineamientos generales del IMCUFIDET
II. Aprobar el programa municipal de la cultura física y deporte y vigilar su ejecución y cumplimiento.
III. Aprobar los programas anuales de trabajo y los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del IMCUFIDET
IV. Vigilar la congruencia de los programas y acciones del IMCUFIDET con las políticas y estrategias establecidas en los ámbitos estatal y federal.
V. Aprobar los montos de las cuotas de los servicios que presta el IMCUFIDET, así como las exenciones.
VI. Aprobar el reglamento interno, la estructura orgánica, los manuales administrativos y los demás ordenamientos que regulen la organización y el funcionamiento del IMCUFIDET.
VII. Conocer y aprobar el balance anual y los estados financieros del IMCUFIDET.
VIII. Vigilar la situación patrimonial del IMCUFIDET y resolver los actos que dispongan de sus bienes.
IX. Analizar y aprobar los informes de actividades que deba presentar el Director General.
X. Aprobar los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas del IMCUFIDET, cuyo nombramiento no este determinado de otra manera.
XI. Aceptar las herencias, legados, donaciones y demás bienes o derechos que se otorguen a favor de IMCUFIDET.
XII. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos del IMCUFIDET, excepto aquellos previstos en otras disposiciones legales.
XIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 9.- Al frente del Instituto abra un director general, quien se auxiliara de jefes de departamentos de acuerdo a las necesidades del servicio que se requieran, de acuerdo con la estructura de organización y presupuesto autorizados.

Artículo 10.- para ser director general se requiere:

I. Ser mexicano de nacimiento
II. Ser mayor de 25 años a la fecha de su nombramiento como director general.
III. Tener amplia experiencia en las áreas de cultura física y deporte.

Artículo 11.- el director general tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas al IMCUFIDET, vigilando el cumplimiento de su objeto, atribuciones y programas, así como la operación de las unidades administrativas.
II. Ejercer, en el ámbito de su competencia, las atribuciones que corresponden en materia de cultura física y deporte, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la ley general de cultura física y deporte y la ley de cultura física y deporte de Tonanitla.
III. Representar legalmente al IMCUFIDET con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades que requieran clausula especial, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente. Con visto bueno del presidente municipal.
IV. Someter a la consideración de la junta directiva la ejecución de programas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la entidad.
V. Autorizar la realización de eventos y competencias deportivas a cargo del IMCUFIDET, involucrando la participación de los sectores público, privado y social. Con visto bueno del presidente municipal.
VI. Fomentar la construcción, remodelación y equipamiento de la infraestructura deportiva de la entidad.
VII. Proponer a la junta directiva normas, políticas y lineamientos generales que deban regir al IMCUFIDET.
VIII. Ejecutar los acuerdos que emita la junta directiva e informarle respecto de su cumplimiento.

IX. Someter a la aprobación de la junta directiva el reglamento interno, estructura orgánica, los manuales administrativos y los demás ordenamientos del IMCUFIDET, así gestionará la aprobación por parte de las instancias competentes.

X. Proponer a la junta directiva el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas del IMCUFIDET, así como nombrar y remover a los demás servidores públicos del organismo, en términos de las disposiciones aplicables. Con visto bueno del presidente municipal y de la junta directiva.

XI. Someter a la autorización de la junta directiva y anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos de IMCUFIDET.

XII. Suscribir acuerdos y convenios orientado al cumplimiento del objetivo y atribuciones del IMCUFIDET y vigilar la ejecución de las obligaciones que le corresponde al organismo. Con visto bueno del presidente municipal.

XIII. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos de cultura física y deporte de la entidad. Con visto bueno del presidente municipal.

XIV. Emitir constancias o expedir copias certificas de los documentos existentes en archivo cuando se refiera a asuntos de su competencia.

XV. Impulsar la cultura del ejercicio físico entre la población, como un medio para mejorar su salud física y mental.

XVI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el consejo directivo.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCION DE LA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Artículo 12.- corresponde a la subdirección de administración y finanzas las atribuciones siguientes:

I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento del IMCUFIDET, en términos de la normatividad en la metería.

II. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del IMCUFIDET y someterlo a consideración del director general, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.

III. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del IMCUFIDET e informar al director general sobre el comportamiento del mismo.

IV. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del IMCUFIDET y con forme a la normatividad aplicable.

V. Presidir los comités de adquisiciones y servicios, y de arrendamientos, adquisiciones de muebles y enajenaciones del IMCUFIDET.

VI. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable

VII. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y la prestación de servicios que haya celebrado el IMCUFIDET e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia de los proveedores que incurra en el incumplimiento de dichos contratos.

VIII. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos y licencias del personal IMCUFIDET en términos de las disposiciones legales.

IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el director general.

CAPITULO IV

DE LOS HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL Y LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Artículo 13.-La Dirección General tendrá un horario de 9:00 a 17:00 hrs de Martes a Sábado y los Domingos de 9:00 a 12:00 hrs.

Artículo 14.- La Subdirección de Administración y Finanzas tendrá un horario de 9:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes y los Sábados de 9:00 a 12:00 hrs.

CAPITULO V

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 15.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por la Subdirección de administración y Finanzas del IMCUFIDET. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 16.- La subdirección de administración y finanzas del IMCUFIDET, será suplida en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal"

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA PARA EL PERIODO 2013- 2015

EN EL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 4.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE REÚNEN EN LA SALA DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TONANITLA, EN CALLE BICENTENARIO No 1, COL. CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA, LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ FELIPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA U.I.P.P.E., UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOGÍSTICA, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES POR PARTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA,EL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO.
4. PRESENTACIÓN DE INTEGRANTES A MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA PARA EL PERIODO 2013-2015.
5. ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.
6. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
7. PERIODOS DE SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, México 2013 - 2015
¡TRABAJANDO DE LA MANO CONTIGO. 2013 - 2015
IMCUFIDE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRIMERO.- LOS PRESENTES SE REGISTRAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA Y SE DECLARÓ QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Recibí copia
María Teresa Hdz. Sin
07/05/20
2:07 p.m.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

TERCERO.- SE DIO LA BIENVENIDA Y MENSAJE POR PARTE DEL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA.

CUARTO.- EL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA, DA LECTURA A LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA PARA EL PERIODO 2013-2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO.

2.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, C. JOSÉ FELIPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

3.- TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ.

QUINTO.- SE APROBÓ Y TOMO PROTESTA POR PARTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA, EL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

SEXTO.- HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA EL PERIODO 2013-2015 Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 35 FRACC. VI, 39, 40 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, SE NOMBRAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÁREA ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO	TITULAR / SUPLENTE
DIRECCIÓN IMCUFIDE DE TONANITLA	C. RAMON RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR	TITULAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IMCUFIDE DE TONANITLA	LIC. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ LINO	RESPONSABLE DE SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IMCUFIDE DE TONANITLA	SUPLENTE

PARA SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN SE DESIGNA LIC. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ LINO, A QUIEN SE SOMETE A APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

SÉPTIMO.- SE ANALIZÓ LA IMPORTANCIA DE REALIZAR SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, POR LO QUE SE PROPUSO QUE SESIONARA CUANDO HAYA ASUNTOS QUE CAUSEN CONTROVERSIA REFERENTE A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE ESTE MUNICIPIO.

OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES, NO SE TRATÓ NINGÚN ASUNTO

NOVENO.- NO HABIENDO OTRO PUNTO A TRATAR, EN EL ACTA NÚMERO UNO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2013-2015, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:13 HRS. DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON.

C. RAMÓN RAMÍREZ CASTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

C. JOSÉ FELIPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE U.I.P.P.E., UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOGÍSTICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TONANITLA

LISTA DE ASISTENCIA
COMITÉ DE INFORMACION

FECHA: 12/02/2013

No	NOMBRE	AREA	CARGO	FIRMA
1	Lic Maria de los Angeles Ramirez Mtz	Contraloria Municipal	Encargado de Despacho de la Contraloria Municipal	
2	C. Ramón Ramirez Castro	IMCUFIDET	Direccion General	
3				
4	C. JOSE FELIPE MARTINEZ V.	UIPPE. UT YL	DIRECTOR	
5				
6				
7				
8				
9				
10				